



Ajuntament de
Mataró

MANUEL MONFORT PASTOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

CERTIFICO

Que, el Alcalde del Ayuntamiento de Mataró, ha dictado el Decreto núm. 8368/2016, de 16 de noviembre, el cual transcribo a continuación:

“Relación de hechos

- 1. El Ayuntamiento de Mataró es beneficiario de una subvención en el marco del Programa complementario de Fomento del empleo y de apoyo a la integración social-Plan Red de Gobiernos Locales 2016-2019 de la Diputación de Barcelona.*
- 2. El Ayuntamiento de Mataró ha destinado una parte de la subvención recibida, en el marco del referido Programa complementario, en la modalidad de ayudas al empleo de colectivos en riesgo de exclusión social en las empresas de inserción sociolaboral, centros de inserción o entidades del tercer sector social (línea 2).*
- 3. El Ayuntamiento de Mataró y la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró firmaron en fecha 18 de junio de 2016 el convenio regulador de la subvención prevista en el presupuesto municipal de 2016 a favor de esta entidad, para el fomento de las actividades sociales que realiza esta entidad.*
- 4. La Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró reúne las condiciones para ejecutar la modalidad de ayudas al empleo de colectivos en riesgo de exclusión social del Programa complementario de Fomento del empleo y de apoyo a la integración social de la Diputación de Barcelona.*
- 5. El Pleno Municipal, en sesión de fecha 6 de octubre de 2016, aprobó una modificación presupuestaria y de las bases de ejecución del ejercicio 2016, que incluye, entre otros, un incremento de la subvención prevista en el presupuesto a favor de la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró (para el fomento de la inserción laboral de las personas en riesgo social y mayor vulnerabilidad mediante la contratación laboral).*
- 6. El informe de la jefe del Servicio de Bienestar Social, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.*

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las bases de ejecución del presupuesto vigente.

Régimen de concertación del "Programa complementario de fomento del empleo y de apoyo a la integración social".

En virtud de las de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la adenda al convenio 2016 con la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró, reguladora de una subvención para el fomento la inserción laboral de personas en riesgo social y con mayor vulnerabilidad mediante la contratación laboral, cuyo texto se adjunta al expediente.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación económica referida a esta adenda al convenio, por un importe total de 9.891,70€, a favor de la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró, con cargo a la aplicación presupuestaria 500202 231420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social, proyecto 2314215001 Otros proyectos de apoyo a la promoción social, de acuerdo con la siguiente distribución:

2016: 2.608,80€

Año 2017: 7.282,90€

Tercero.- Notificar esta resolución a la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró para proceder a la firma de esta adenda al convenio."

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, David Bote Paz, en Mataró, el treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Visto Bueno

El Alcalde